

COMUNICADO

COALICIÓN POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD

Cada año en Honduras son más de 36,000¹ niñas y adolescentes embarazadas a quienes se les arrebatan sus sueños y metas.

Nosotras, organizaciones² que históricamente hemos trabajado por la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes, agrupadas en la **COALICIÓN POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD** (en adelante **COALICIÓN ESI**), ante el reciente anuncio del **Veto Presidencial** a la “**Ley de Educación Integral de Prevención al Embarazo Adolescente en Honduras**” aprobada el 8 de marzo de 2023 por el Congreso Nacional de la República, nos pronunciamos:

1. Antecedentes de la Ley:

La Ley antes conocida como “Ley de Educación Integral en Sexualidad” fue elaborada en el año 2015 por personas expertas y presentada por la diputada del Partido Libre Scherly Arriaga en dos ocasiones ante el Congreso Nacional durante el gobierno anterior; dicha Ley no fue debatida en esas ocasiones ya que no significaba una prioridad para el gobierno nacionalista.

2. Ruta de la Ley:

En diciembre del 2022 diversas instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil fueron convocadas para socializar que la ley sería nuevamente presentada. Entre las instituciones gubernamentales que participaron de esta reunión estuvieron: representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y los diputados del Partido Libre Schirley Arriaga y Edgardo Casaña como proponentes de la Ley.

A inicios de 2023, se sostuvieron otras reuniones entre organizaciones de sociedad civil y el diputado del Partido Libre Edgardo Casaña como presidente de la comisión de educación del Congreso Nacional, a quien se le hizo entrega de notas de respaldo por parte de las organizaciones que conforman la Coalición ESI. Y posteriormente, se celebraron otras reuniones

¹ Cifras de la Secretaría de Salud

² Acción Joven Honduras, Centro de Derechos de Mujeres-CDM, Centro de Estudios de la Mujer Honduras-CEMH, COZUMELTRANS, FORO SIDA, Ecuménicas por el Derecho a Decidir, Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla, Movimiento de la Diversidad en Resistencia, Nosotras la Preferimos Sencilla, Red de Filósofas de Honduras, Plataforma Somos muchas, Red de docentes del COLPROSUMAH, Reportar Sin Miedo, Somos CDC, We Lead Honduras.

de las que también participaron representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación.

El 7 de marzo de 2023, la Ley fue presentada en el Congreso Nacional con modificaciones, entre ellas el nombre de la Ley, pasando a ser: la “Ley de Educación Integral de Prevención al Embarazo en Adolescentes en Honduras”. El 8 de marzo esta Ley fue aprobada en el Congreso Nacional, sumándose a uno de los avances y “promesas cumplidas” a las mujeres y niñas, por el gobierno actual.

Posterior a la aprobación de la Ley, hubo acciones por parte de la Secretaría de Educación y la UNAH para comenzar a realizar el reglamento que regularía la implementación de la Ley, esto como mandato de la misma Ley en mención. Una de estas acciones fue la reunión del 29 de junio en la Universidad Pedagógica de Honduras, donde el Ministro de Educación expresamente mencionó que el objetivo de dicha reunión era *“construir [...] un reglamento de ley que nos permita llevar hasta nuestras escuelas, pero sobre todo hasta nuestros hogares, educación sexual integral”* Y posteriormente, el diputado presidente de la Comisión de educación del Congreso Nacional mencionó *“aquí hemos venido a hacer un reglamento”*.

Así mismo, la Coalición ESI ha estado en la disposición de apoyar técnicamente en la elaboración del reglamento de la Ley. Lamentablemente, al mismo tiempo grupos fundamentalistas anti-derechos han llenado los medios de comunicación con mensajes de desinformación y apología de odio, evidenciando la no comprensión de la Ley.

Según la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene 10 días para vetar leyes aprobadas en el Congreso Nacional y devolverla a este mismo poder del Estado. Pasaron 4 meses desde esta aprobación sin tener ningún pronunciamiento sobre la misma, por lo tanto, la Ley debió haber entrado en vigencia. Sin embargo, el día 29 de julio a través de un medio no oficial (la cuenta personal de twitter), la Presidenta de la República puso en conocimiento que la Ley ha sido vetada.

Es hasta el lunes 31 de julio que las organizaciones de sociedad civil y medios de comunicación tienen acceso al veto presidencial oficial, el cual sorprendentemente expresa que fue emitido desde el 17 de marzo y contiene firma y sello de haber sido recibido en esa misma fecha por el Congreso Nacional.

Consideramos que esta acción es una falta de respeto al trabajo que se estuvo realizando en estos últimos meses.

3. Significado del veto para la vida de la niñez y adolescencia:

El veto presidencial, significa un gran retroceso para los derechos humanos de la niñez y adolescencia en nuestro país; específicamente al derecho a la salud, derecho al acceso a la información, derecho a la dignidad humana, derecho a la educación, entre otros. Sumado a esto, deja un mensaje claro: los derechos de las personas más vulnerabilizadas no son prioridad.

Este atraso perpetúa la grave situación que las niñas y adolescentes están atravesando: Honduras sigue teniendo la segunda tasa de embarazos adolescentes más alta de la región. Según los datos oficiales más recientes, 89 de cada 1000 adolescentes entre 15 y 19 años han estado embarazadas.

Según las cifras de egresos hospitalarios de la SESAL, el año pasado, en el sistema de salud pública 1,039 niñas entre 10 y 14 años fueron abusadas sexualmente, resultaron embarazadas producto de esa violación sexual y fueron obligadas a parir.

A cada una de esas niñas y adolescentes se les ha orillado a enfrentar círculos de violencia y pobreza, además de la continua desinformación sobre violencia sexual, métodos de planificación y prevención de infecciones de transmisión sexual.

El Estado tuvo la oportunidad de comenzar a hacerle frente a esta grave situación, sin embargo, con el veto presidencial se sigue perpetuando esta injusticia.

4. Sobre el contenido de la ley vetada:

La ley vetada es una ley de prevención de embarazo en adolescentes con un componente de educación sexual integral.

Es una ley que cumple con estándares mínimos que son obligatorios para el Estado de Honduras. En apenas 11 artículos contiene principios básicos como *“el reconocimiento de la persona como sujeto pleno de derechos, el acceso a la información, el derecho a la participación, el respeto a la privacidad, y el reconocimiento y valoración de las familias y los centros educativos como espacios de formación de la niñez y adolescencia”*³

Así mismo, esta Ley ya menciona quiénes son los sujetos obligados para el cumplimiento de esta Ley: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social⁴. Y además, ordena su reglamentación⁵ para la debida profundización y efectiva aplicación de la misma.

Es por lo anterior, que la fundamentación del veto presidencial carece de sentido.

³ Artículo 3 de la Ley de Educación integral de prevención al embarazo adolescente en Honduras

⁴ Artículo 8 de la Ley de Educación integral de prevención al embarazo adolescente en Honduras

⁵ Artículo 10 de la Ley de Educación integral de prevención al embarazo adolescente en Honduras

5. Por tanto exigimos:

- a) Que la presidenta Xiomara Castro cumpla la promesa que estableció en su plan de gobierno en el punto 5 bajo la categoría de Genero, en el inciso 5 *“Aprobar e implementar la educación sexual integral”*. También, que cumpla la promesa y sea fiel a la palabra que nos dio el día de su toma de posesión *“¡MUJERES, NO LES VOY A FALLAR! ¡CUENTEN CONMIGO!”*.
- b) Que los derechos de las personas más vulnerabilizadas en Honduras no sigan siendo una moneda de cambio o un daño colateral por los pactos políticos y/o económicos. Sino que prevalezca el bien común de la población hondureña, en ella incluida las niñas, las adolescentes y las mujeres.
- c) Cumplir con el artículo 151 de la Constitución de la República el cual expresa que *“La educación en Honduras será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia”*. Se cumpla también con el Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual menciona en su artículo 36 que *“El derecho a la educación incluye el de tener acceso a una instrucción actualizada y de calidad, sin discriminación, [y que] son deberes del Estado, asegurar la enseñanza primaria, laica, obligatoria y gratuita, además ajena a cualquier doctrina religiosa”*. Así mismo, se cumpla con los convenios internacionales en los que el Estado de Honduras se ha comprometido a garantizar la educación integral en sexualidad. Ya que, la educación por si sola y basada en valores y principios cristianos no es suficiente para promover y garantizar una educación sexual integral compuesta por información científica, veraz e integral.
- d) Exigimos transparencia, ética y cumplimiento efectivo de la Constitución de la República en el proceso de revisión de la Ley, respetando, además, el trabajo que por muchos años hemos venido desarrollando.
Con esta exigencia no omitimos que el veto presidencial representa un retroceso y una injusticia para la niñez y adolescencia de Honduras, sino que reiteramos que nos mantendremos vigilantes.

La vida y salud de las niñas y mujeres en Honduras no son negociables

Honduras, 3 de agosto de 2023